I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCLADICIO Nº 201/ 000798 /2018

Cerrillos, 26 ABR 2018

VISTOS:

La providencia alcaldicia N°100/854/2018; Memorándum Nº 1000/108/2018; el decreto exento N° 202/1750/2009 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1750/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles,** para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Río Magdalena Nº 540, Villa México Comuna de Cerrillos,** con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 104 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor y 64 niños/as nivel medio.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 20 de Marzo del 2018 la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MYRIAM DEL CARMEN FUENTES FUENTES,** cédula de identidad N° [redacted] para que realice la función de **Auxiliar de servicios menores** en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena" de la comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $ 328.155.- (Trescientos veintiocho mil ciento cincuenta y cinco pesos), brutos.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, la jornada laboral será de lunes a viernes en los siguientes horarios: desde las 08:30 hasta las 17:30 horas o desde las 10:00 hasta las 19:00 horas, dependiendo de las necesidades del servicio y según instrucciones de las Directora del establecimiento.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **MYRIAM DEL CARMEN FUENTES FUENTES,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en el funcionario que el determine.

7. Déjese establecido que doña **MYRIAM DEL CARMEN FUENTES FUENTES,** tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 1732 /2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000798

DECRETO ALCLADICIO Nº 201/ /2018

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/SCS/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 20 de Marzo del 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MYRIAM DEL CARMEN FUENTES FUENTES**, chilena, cédula de identidad Nº [ ] domiciliada en [ ] Comuna de [ ] teléfono [ ] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD: N°500/129/2018 modificado por el ORD. N°500/291/2018; N°500/285/2018 y la Providencia N°103/253/2018 modificada por la Providencia N°103/657/2018, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio ha dispuesto contratar los servicios de doña **MYRIAM DEL CARMEN FUENTES FUENTES** para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Sala Cuna y Jardín Infantil Rio Magdalena.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Marzo del 2018 hasta el día 28 de Febrero 2019.

La Jornada Laboral será de lunes a viernes, en los siguientes horarios, todo esto dependiendo de las necesidades del Servicio y según Instrucciones entregadas por la Directora del Establecimiento:

- Desde las 08:30 hasta las 17:30 horas
- Desde las 10:00 hasta las 19:00 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MYRIAM DEL CARMEN FUENTES FUENTES** la suma bruta mensual de $328.155.- (trescientos veinte y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos).

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MYRIAM DEL CARMEN FUENTES FUENTES** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que éste determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MYRIAM DEL CARMEN FUENTES FUENTES** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

MYRIAM DEL CARMEN FUENTES FUENTES
Nº1

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV